



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JDC-0388-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 27-06-2018

PALABRAS CLAVE: Debates políticos; período de campaña.

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: FELIPE DE LA MATA PIZANA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

La Sala Superior, por unanimidad, desecha la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano presentada por Jesús Alejo Orantes Ruíz, candidato independiente a Gobernador en el Estado de Chiapas, en contra del Tribunal Electoral de esa entidad federativa.

La pretensión del actor consiste en que esta Sala Superior revoque la sentencia impugnada, en la cual el Tribunal local determinó que el Instituto local no puede delegar en una persona moral su deber constitucional, legal y reglamentario de organizar los debates entre los candidatos a la gubernatura en el estado de Chiapas. Su causa de pedir la sustenta en que la COPARMEX al ser una asociación civil sí puede coadyuvar con la autoridad administrativa electoral local en la organización y desarrollo del segundo debate entre los candidatos a gobernador del estado de Chiapas.

No obstante, resulta improcedente por: inviabilidad de los efectos jurídicos pretendidos por el actor, toda vez que ya transcurrió la fecha del segundo debate entre candidatos a la gubernatura en Chiapas y la campaña electoral local está por concluir.